

Los procedimientos de gestión de la prevención

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 14, establece que, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de riesgos laborales mediante una serie de medidas de gestión.

A su vez, el Reglamento de los Servicios de Prevención, en su artículo 2, fija el establecimiento de una acción preventiva de riesgos a través de la implantación de un plan de prevención, que incluya una estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción.

A continuación, se expone de manera esquemática el conjunto de Procedimientos que el empresario debería poner en práctica para la configuración de su sistema preventivo. Muchos de tales Procedimientos deberían establecerse por escrito, ya sea porque la legislación lo establece o por su conveniencia en base al tipo de actividad, tamaño de la empresa e importancia de los riesgos existentes.

Los Procedimientos de las diferentes actividades preventivas deberían ser aprobados por la dirección, y consultados previamente con los representantes de los trabajadores. Deberían elaborarse de acuerdo con normas documentales, a fin de que sean unitarios y coherentes.

